



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 045 -2019-UNF/PCO

Sullana, 11 de junio de 2019.

VISTOS:

La Resolución N° 034-2019-UNF-DGA de fecha 07 de junio de 2019; La Resolución N° 035-2019-UNF-DGA de fecha 10 de junio de 2019; El Informe N° 150-2019-UNF-PCO/DGA-UA de fecha 10 de junio de 2019; El Oficio N° 209-2019-UNF-DGA de fecha 11 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;


Que el art. 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, responsable de conducir los procesos técnicos del Sistema de Abastecimientos; de dirigir, supervisar y verificar las adquisiciones, almacenamiento y registro de bienes y servicios para proveer a las dependencias de la Universidad; lo cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual cada Entidad identifica en el Reglamento de Organización y Funciones, al órgano encargado de contrataciones. Que en caso que nos ocupa es la Unidad de Abastecimiento que entre sus funciones tiene a cargo: Participar en la conformación de los Comités Especiales para las licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas de mayor y menor cuantía para obras y consultaría de obras;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA




Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44° establece lo siguiente: "44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones. (...)"



Que mediante Resolución N° 034-2019-UNF-DGA de fecha 07 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2019, incluyendo el procedimiento de selección Licitación Pública "Adquisición de Vehículos para el Proyecto: Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana";



Que con Resolución N° 035-2019-UNF-DGA de fecha 10 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración, aprobó el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública, "Adquisición de Vehículos para el Proyecto: Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana", por el valor referencial de S/ 2'492,728.67 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veintiocho con 67/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Clasificador de Gastos: 2.6 3.1 1 1, para transporte terrestre, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que mediante Informe N° 150-2019-UNF-PCO/DGA-UA de fecha 10 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa que mediante el acto resolutorio antes mencionado, se aprueba el expediente de contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2019-UNF/CS y con la finalidad de continuar con la adquisición de vehículos, propone a los miembros integrantes del comité de selección para el procedimiento de Licitación Pública N° 003-2019-UNF/CS "Adquisición de Vehículos para el Proyecto: Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana", para su aprobación correspondiente;

Que con Oficio N° 209-2019-UNF-DGA de fecha 11 de junio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio correspondiente a la designación del Comité de Selección, el cual conducirá el procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2019-UNF/CS "Adquisición de Vehículos para el Proyecto: Creación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana", de acuerdo a la propuesta;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2019-UNF/CO de fecha 06 de junio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días lunes 10 y martes 11 de junio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 003-2019-UNF/CS "Adquisición de Vehículos para el Proyecto: Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del distrito y provincia de Sullana" de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Member Name and Dependence. Rows include Presidente (MARNIT JIMENEZ GUEVARA), Primer Miembro (ROBERT JACKSON PÉREZ TORRES), and Segundo Miembro (ABEL CACHO REVILLA).

Table with 2 columns: Member Name and Dependence. Rows include Presidente (SHEILA PILLMAN DIAZ), Primer Miembro (WAGNER DANIEL VIDARTE BRAVO), and Segundo Miembro (JORGE CHRISTIAN ARICA SOLSOL).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del comité designado, así como a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Signature and stamp of Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Presidente de la Comisión Organizadora.

Signature and stamp of Mg. Roger Angeles Sanchez, SECRETARIO GENERAL.



PROVEÍDO N° 109 -2019-UNF-CO-P

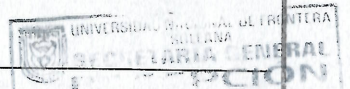
OFICINA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA	U. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUN.	U. ACREDITACIÓN
O. IMAGEN INSTITUCIONAL	U. SERVICIOS Y GESTION AMBIENTAL	U. SEGUIMIENTO AL GRADUADO
O. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUP.	O. BIENESTAR UNIVERSITARIO	U. FORMACIÓN CONTINUA
U. PLANEAMIENTO	U. SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	O. ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS
U. PRESUPUESTO	U. ASUNTOS DEPORTIVOS	U. BIBLIOTECA CENTRAL
U. FORMULADORA	O. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN S.	U. LABORATORIO DE FORMACIÓN DE PREG.
U. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	U. ASUNTOS CULTURALES	VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN
O. ASESORÍA JURÍDICA	U. PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD S.	O. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
O. COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERN.	CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERV.	U. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACIT.
X SECRETARÍA GENERAL	INST. INV. DESARROLLO SOSTEN. Y CAMBIO CLIMAT.	U. ANÁLISIS E INFORMACIÓN DE LA INV.
U. GRADOS Y TÍTULOS	ESTACIONES EXPERIMENTALES	U. DIFUSIÓN Y EDICIÓN CIENTÍFICA
U. REGISTRO Y ARCHIVO CENTRAL	TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO	O. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOL.
U. TRAMITE DOCUMENTARIO	DEFENSORÍA UNIVERSITARIA	U. SEMILLEROS E INCUBADORA DE EMPRESAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	U. DERECHO DE AUTOR Y PATENTES
U. CONTABILIDAD	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	U. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
U. ABASTECIMIENTO	O. ADMISIÓN Y REGISTROS ACADÉMICOS	INST. INV. DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE
U. TESORERÍA	U. ADMISIÓN	INST. INV. ECONOMÍA Y EFICIENCIA PRODUCTIVA
U. BIENES PATRIMONIALES	U. REGISTRO ACADÉMICO	INST. INV. BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA Y BIOD.
U. RR.HH	U. ANÁLISIS E INFORMACIÓN ACADÉMICA	FACULTAD AHT <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> IIA <input type="checkbox"/>
U. EJECUTORA DE INVERSIONES	O. GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA	IOARR

ASUNTO: Proyecto Acto Resolutorio

REFERENCIA: Oficio 209-2019-UNF-269

FECHA: 11-06-2019



1-1 JUN 2019

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

hora: 3:31pm

Folio: Firma: *[Signature]*



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Sullana, 11 de junio de 2019

OFICIO N° 209 –2019 – UNF – DGA

Señor.

RAUL EDGARDO NATIVIDAD FERRER
Presidente (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera
Presente.-



ASUNTO : Designación de comité de selección

REF. : Informe N° 150-2019-PCO/DGA-UA

Tengo a bien dirigirme a usted, saludándole cordialmente y, en virtud a lo indicado en el documento de la referencia, emitido por la Unidad de Abastecimiento, solicito ante su despacho, la emisión de acto resolutivo correspondiente de designación del comité de selección para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA”, según propuesta que se adjunta.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Carmen Beatriz Marino Vigo de Cortez
JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 150 -2019-UNF-PCO/DGA-UA

SEÑORA : **CPC. CARMEN BEATRIZ MERINO VIGO DE CORTEZ**
Directora General de Administración

ASUNTO : **SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

FECHA : **Sullana, 10 de Junio del 2019**



siguiente:

1. Que, mediante RESOLUCIÓN N° 35-2019-UNF-DGA, de fecha 10 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Licitación N° 03-2019-UNF/CS para la Adquisición de vehículos para el proyecto **"Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera del Distrito y Provincia de Sullana".** por el valor estimado de **S/ 2,492,728.67**, de la partida de gasto 2.6 3 1. 1 1 para transporte terrestre.
2. Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado establece que, *...tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*
3. Que, el numeral 44.5 del citado artículo, establece que, *el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*
4. Que, con la finalidad de continuar con la adquisición de vehículos, propongo a los siguientes profesionales para que conformen el comité de selección para el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PROYECTO "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA", según el detalle siguiente:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
PRESIDENTE	MARNIT JIMENEZ GUEVARA	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
MIEMBRO SUPLENTE	ROBERT JACKON PÉREZ TORRES	Dependencia:	Unidad de Servicios y Gestión Ambiental
SEGUNDO MIEMBRO	ABEL CACHO REVILLA	Dependencia:	Coordinador del Proyecto 2315205
DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	SHEILA PILLMAN DIAZ	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	DANIEL VIDARTE BRAVO	Dependencia:	Unidad Ejecutora de Inversiones
SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	JORGE ARICA SOLSOL	Dependencia:	Unidad de Servicios y Gestión Ambiental

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC. Marnit Jimenez Guevara
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

cc:
Archivo.
MJG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN N° 035-2019-UNF-DGA

Sullana, 10 junio de 2019

VISTO:

El Informe N° 149-2019-UNF-PCO/DGA-UA, de fecha 10 de junio del 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Licitación Pública, para la Adquisición de Vehículos para el Proyecto "Creación y Equipamiento del Área de Maestranza de la Universidad Nacional de Frontera" del Distrito y Provincia de Sullana; por los motivos que expone:

CONSIDERANDO:

Que, la parte final de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, establece entre otros aspectos que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, la misma Ley y demás Normas aplicables;

Que, con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 014-2019-UNF/CO, de fecha 18 de Enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Universidad Nacional de Frontera (la UNF en adelante) para el año 2019, de acuerdo con la normativa de Contrataciones vigente;

Que, mediante OFICIO N° 006-2019-UNF-USGA/PCEAM, de fecha 20 de mayo del 2019, el Coordinador del Proyecto de Maestranza, solicita la Adquisición de Vehículos para el Proyecto "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 034-2019-UNF-DGA, de fecha 07 de junio de 2019, se aprueba la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Universidad Nacional de Frontera, y se incluye el procedimiento de selección Licitación Pública **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA;**

Que, el valor referencial de la contratación es de **S/ 2'492,728.67**, con una antigüedad desde el 06.06.2019; y corresponde a realizar un procedimiento de selección Licitación Pública, según lo establece el artículo 22 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 70 del Reglamento;

Que, mediante INFORME N° 335-2019-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 07 de junio de 2019, la Jefe de la Unidad de Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario **CCP N° 645** por el importe de **S/ 605,676.38**, proyecto CIU 2315205, Fuente de Financiamiento **Recursos Determinados**, clasificador de gasto **2.6 3 1. 1 1** para transporte terrestre;

Que, mediante INFORME N° 336-2019-UNF-PCO-OPEP-UP, de fecha 07.06.2019, la Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, alcanza la **Previsión Presupuestaria** para el año fiscal





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

2020, por el importe de S/ 1'887,052.29, garantizando la ejecución del proyecto, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, clasificador de gasto 2.6 3 1. 1.1 para transporte terrestre;

Que, el numeral 42.3 del Artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo establece que, para su aprobación, el expediente de contratación contiene: el requerimiento..., formula de reajuste..., declaratoria de viabilidad..., valor referencial..., certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, determinación del procedimiento de selección, modalidad de contratación y sistema de contratación..., resumen ejecutivo...;

Que, es necesario aprobar el Expediente de Contratación, materia del presente, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo precedente, y a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento, mediante el documento de vistos;

Que, acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 0125-2018-PCO-UNF de fecha 15 de noviembre del 2018, que delega facultades en materia de Contratación Pública, previstas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, a la Dirección General de Administración, la cual comprende entre otras facultades la Aprobación del Expediente de Contratación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Procedimiento de Selección Licitación Pública ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO "CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DE MAESTRANZA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, por el valor referencial de S/ 2'492,728.67 (Dos millones cuatrocientos noventa y dos mil setecientos veintiocho con 67/100 Soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, clasificador de gasto 2.6 3 1. 1 1, para transporte terrestre, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento de los Estamentos Administrativos de la Universidad Nacional de Frontera, para los fines que contrae su participación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECÚTESE

(FDO). CPC. CARMEN BEATRIZ MERINO VIGO DE CORTEZ, Jefe de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez
CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo de Cortez
JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

